

10000



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA

EDVITEV S. LTDA.

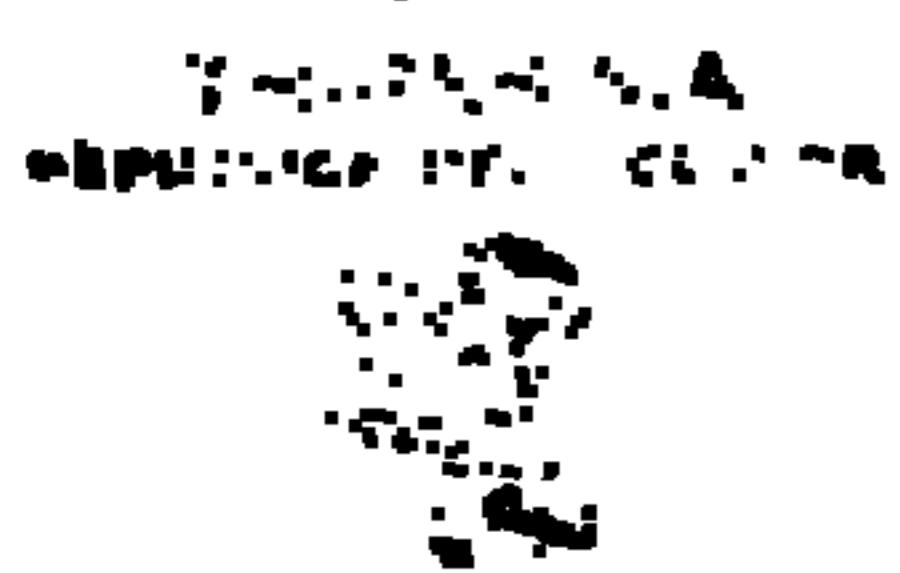
EDVITEV S. LTDA.

CUANTIA: S/700.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores : Edmundo Javier Viteri Vélez, casado, Ejecutivo ; Beatriz Viteri Vélez de Sánchez de León, casada, dedicada al hogar; y, Cecilia Viteri Vélez de Clavijo, casada, Contadora.- Los comparecientes, son ciudadanos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocerlos - doi fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de la que conste el Contrato de Compañía de Responsabilidad Limitada, que otorgan los señores: Edmundo Javier Viteri Vélez; Beatriz Elena Viteri Vélez de Sánchez; y, Cecilia Viteri Vélez de Clavijo; todos ellos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, do-

17

1 miciliados en esta ciudad y de consiguiente en hazi-
2 dad legal para contratar y obligarse al tener de las si-
3 guientes cláusulas y estipulaciones: P R I M E R A . -
4 DECLARACION DE VOLUNTA : Los comparecientes declaran
5 que es voluntad de todos y cada uno de ellos celebrar
6 como en efecto celebran contrato de compañía de respon-
7 sabilidad limitada, a cuyo efecto unen sus capitales
8 con la finalidad de emprender en actividades civiles y
9 mercantiles y repartirse las utilidades que se obtengan.
10 El presente contrato dará origen a la sociedad que se
11 denominará "INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA.",
12 la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas y los
13 presentes estatutos sociales, los mismos que, debida-
14 mente elaborados y aprobados por los fundadores se in-
15 sertan a continuación: ESTATUTOS SOCIALES DE "INDUS
16 TRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA." . - ARTICULO PRI
17 MERO : Con la denominación de "INDUSTRIAL INMOBILIA-
18 RIA EDVITEV C. LTDA.", se constituye una sociedad
19 de responsabilidad limitada, la misma que se regirá
20 por las leyes ecuatorianas y los presentes estatutos so-
21 ciales. - ARTICULO SEGUNDO: El domicilio social
22 principal de la compañía estará en la ciudad de Guaya-
23 quil, cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas,
24 República del Ecuador, pero la Junta General podrá es-
25 tablecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del
26 territorio ecuatoriano cuando así lo resolviere. -ARTICU
27 LO TERCERO : La compañía tendrá por objeto la fabri-
28 cación de artículos de material plástico, aluminio y

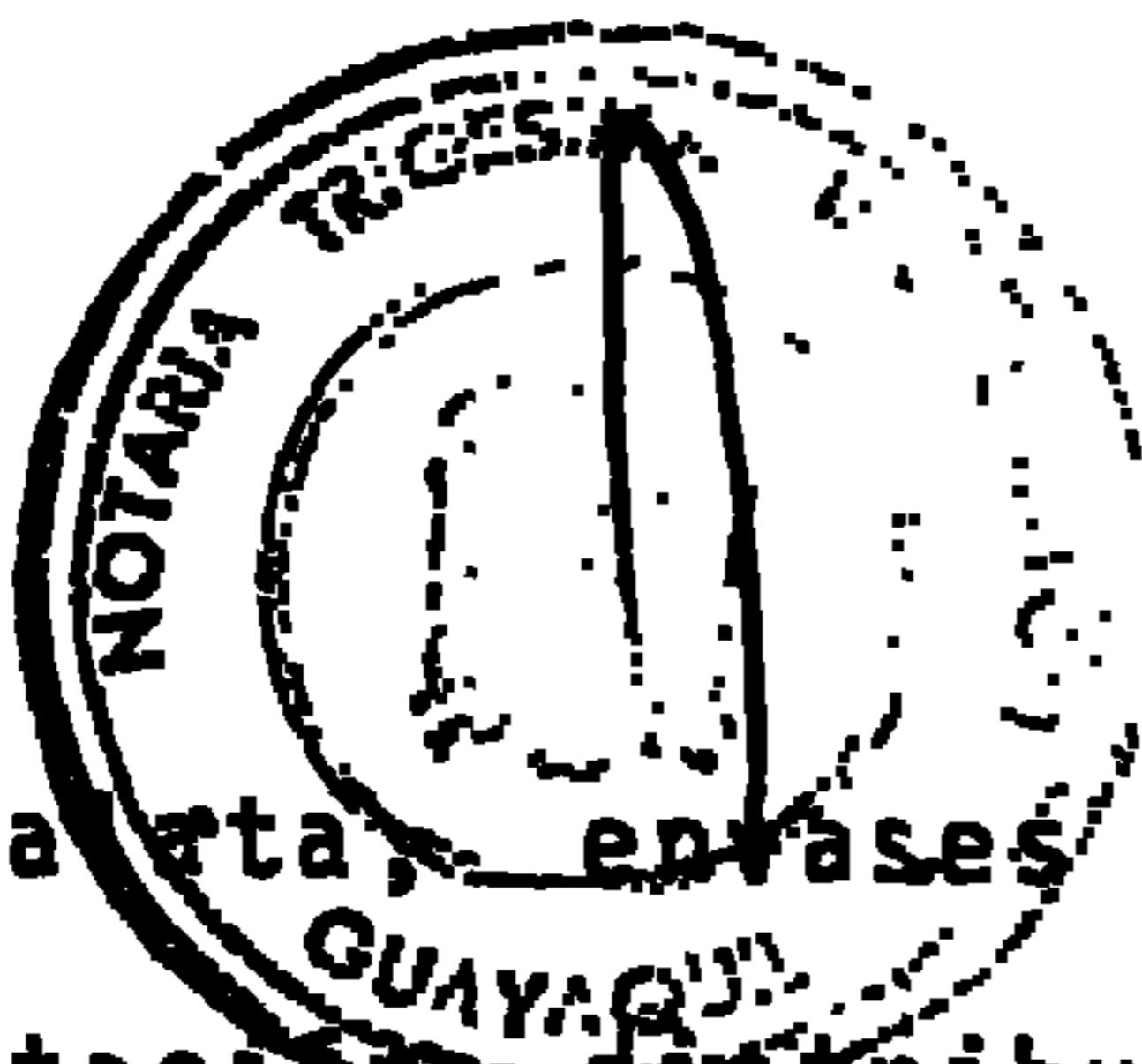


00003

- 2 -

DEL C. D. N.
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCANT VINCENZINI



1 hoja seca, envases y distribución de productos alimenticios; in-
2 portación, distribución y venta de artículos y productos cui-
3 cos; a la importación, distribución y venta de maquinarias,
4 repuestos y accesorios de ellas para la agricultura, industria
5 y construcción de inmuebles; a la importación, distribución y
6 venta de materia prima, necesarias para la industria plástica,
7 hierro, bronce y transformación de los productos agrícolas; a
8 la importación, distribución y venta de electrodomésticos, te-
9 jidos y licores; a la importación, distribución y venta de
10 bienes que se venden en bazares y ferreterías; a la compraven-
11 ta y administración de bienes inmuebles; al cultivo, producción
12 y venta de productos agrícolas, tanto de los denominados de ci-
13 clo corto como de los de largo; a la agencia y representación
14 de casas comerciales o compañías nacionales o extranjeras que
15 tengan relación con estos objetivos; como medio para el cum-
16 plimiento de las finalidades antes indicadas podrá intervenir
17 en la constitución de compañías limitadas o anónimas y adquirir
18 acciones o suscribir participaciones de sociedades constituidas
19 que guarden relación con estos objetivos, y, en general a la ce-
20 lebración de todo acto o contrato permitidos por las leyes, re-
21 lacionados con los objetivos antes indicados.- ARTICULO CUARTO:
22 El capital social de la compañía será de SETECIENTOS MIL SUCRES,
23 dividido en setecientas participaciones de un mil sucre cada
24 una.- ARTICULO QUINTO : El plazo de duración del presente
25 contrato será de cincuenta años contados a partir de la inscrip-
26 ción del mismo en el Registro Mercantil.- ARTICULO SEXTO: La
27 Compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de
28 aportación en el que constará su carácter de no negociable y el

1 número de participaciones que por su aporte le corres-
2 ponda.- ARTICULO SEPTIMO : Si se acordare aumento de
3 capital, los socios tendrán derecho preferente a suscri-
4birlo en proporción a sus aportaciones.- ARTICULO OCTA-
5 VO : Para efectos de votación, cada participación dà
6 derecho a un voto en las Juntas Generales de Socios.-
7 ARTICULO NOVENO : La Junta General de Socios es el ór-
8 gano supremo de la compañía; para reunirse en primera
9 convocatoria necesita de cuando menos que, los concu-
10 rrentes representen más de la mitad del capital social,
11 en caso de no existir dicho quórum, se procede a efec-
12 tuar una segunda convocatoria, la misma que podrá reu-
13 nirse con el número de socios presentes, particular que
14 se hará constar en la convocatoria. Las resoluciones
15 de la Junta General, se tomarán por mayoría absoluta de
16 votos de los socios presentes. Son atribuciones de la
17 Junta General, las establecidas en la Ley de Compañías.
18 ARTICULO DECIMO : Las Juntas Generales de Socios son
19 ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domici-
20 lio principal de la compañía; las ordinarias dentro
21 del primer trimestre posterior a la fecha del cierre
22 del ejercicio económico de la compañía y por lo menos
23 una vez al año y, las extraordinarias, cuando fueren
24 convocadas por el Gerente en cualquier época. Las actas
25 de las sesiones se asentarán a máquina en hojas debida-
26 mente foliadas.- ARTICULO DECIMO PRIMERO : Las Jun-
27 tas Generales, ordinarias y extraordinarias, serán con-
28 vocadas por el Gerente, con ocho días de anticipación

AB. RIERO G.
AYCART VINCENZINI



1 cuando menos a la fecha de la reunión, mediante carta puesta
2 dirigida a cada uno de los socios, de la que se hará constar
3 el dia, la fecha, la hora, el lugar y el objeto de la reunión,
4 no obstante lo anteriormente expuesto, la Junta General se entiende
5 válidamente convocada y reunida en cualquier lugar y
6 tiempo dentro del territorio nacional para tratar sobre cual-
7 quier asunto, siempre que se encuentre reunido la totalidad
8 del capital social pagado de la compañía y los asistentes acep-
9 ten la celebración de la junta, sin embargo cualesquiera de
10 los concurrentes puede oponerse a la discusión del asunto y/o
11 asuntos sobre el cual se considere insuficientemente informado.

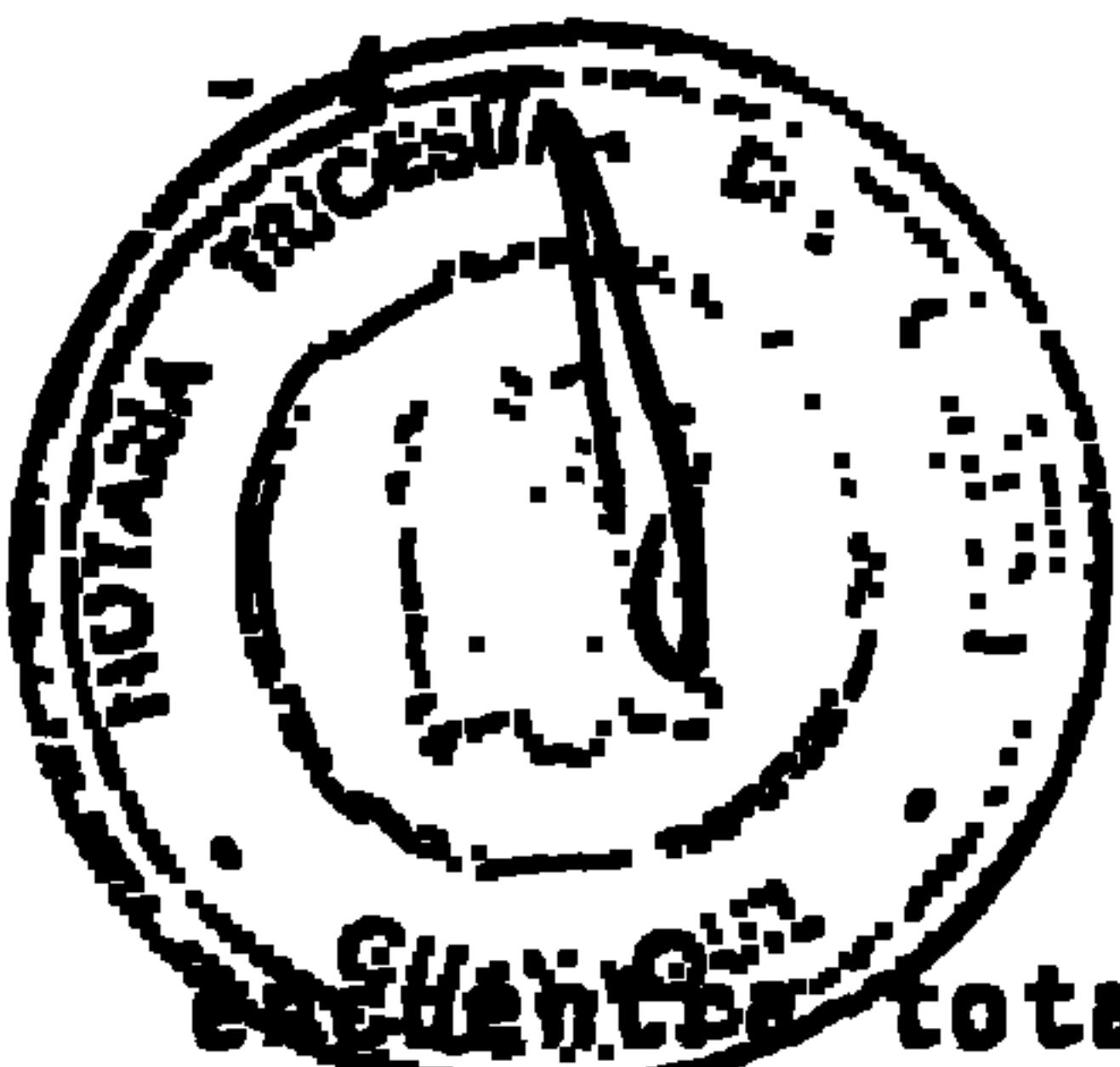
12 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Junta General designará a un Pre-
13 sidente, el mismo que durará en el ejercicio de sus funciones
14 cinco años y le corresponderá: a) Dirigir las Juntas Generales
15 de Socios; b) Vigilar las operaciones sociales; c) Ejecutar
16 las funciones que le encargue la Junta General; y, d) Reempla-
17 zar al Gerente de la compañía en caso de ausencia y/o falta de
18 dicho funcionario con todas las atribuciones, deberes y dere-
19 chos que le confiere la ley y los presentes estatutos sociales.

20 **ARTICULO DECIMO TERCERO :** La Junta General designará a un Ce-
21 rente, el mismo que durará en el ejercicio de sus funciones cin-
22 co años, a quien le corresponderá ejercer la representación
23 ~~general de la sociedad~~ y de consiguiente podrá: a) Girar, aceptar,
24 cobrar, endosar letras de cambio, pagares a la orden, cheques,
25 libranzas, etc; b) Abrir, girar y cerrar cuentas corrientes
26 que la sociedad abra en las distintas entidades bancarias; c)
27 Contratar, despedir, fijar y pagar las remuneraciones de los em-
28 pleados de la compañía; d) Suscribir contratos, documentos y

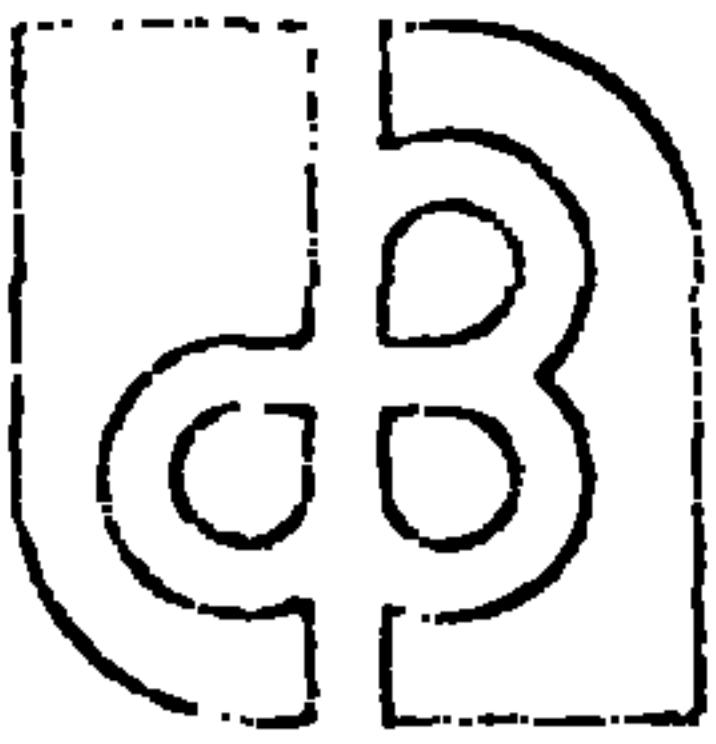
1 cualquier compromiso en que intervenga la sociedad como
2 contratante y/o contratada; y, e) Cualesquiera otras
3 que sean atribuidas por la Ley y los presentes Estatu-
4 tos sociales.- ARTICULO DECIMO CUARTO : Son causa-
5 tes de disolución, las establecidas en la Ley de Compa-
6 ñías para tal efecto, y en el evento de la liquidación
7 de la sociedad, actuará como liquidador el Gerente con
8 las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la
9 Ley y los presentes estatutos sociales.- ARTICULO DE-
10 CIMO QUINTO : El ejercicio económico de la compañía
11 será anual, se iniciará el primero de enero y concluirá
12 el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo el
13 Gerente, en el plazo máximo de sesenta días contados
14 desde la fecha del cierre del ejercicio económico pre-
15 sentar debidamente elaborado el balance general, el es-
16 tado de cuentas de pérdidas y ganancias debidamente ela-
17 borado, el estado de los negocios sociales; debiendo
18 estar a disposición de los socios dichos documentos cuan-
19 do menos con quince días de anticipación a la fecha de
20 la Junta General que deba conocerlos.- ARTICULO DECIMO
21 SEXTO : De las utilidades líquidas y realizadas de ca-
22 da anualidad, se deberá separar el cinco por ciento pa-
23 ra formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo
24 alcance cuando menos el veinte por ciento del capital
25 social, el saldo de las utilidades se repartirá entre
26 los socios a prorrata de sus participaciones pagadas.-
27 SEGUNDA : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CA-
28 PITAL SOCIAL : El capital social de la compañía se

DEL CANTÓN
GUAYACAL

AB. NOTARIO
AYCART VINCENZINI



1 ~~Este documento~~ totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma :
2 a) El señor Edmundo Javier Viteri Vélez, suscribe seiscientos
3 noventa y ocho participaciones sociales de un valor de mil su-
4 cres cada una y paga la cantidad de trescientos cuarenta y nre-
5 ve mil sures, la misma que corresponde al cincuenta por ciento
6 del valor de cada una de las participaciones suscritas; b) La
7 señora Beatriz Elena Viteri Vélez de Sánchez, suscribe una
8 participación de un mil sures y paga la cantidad de quienien-
9 tos sures, la misma que corresponde al cincuenta por ciento del
10 valor de la participación suscrita; y, c) La señora Cecilia Vi-
11 teri Vélez de Clavijo, suscribe una participación de mil su-
12 cres y paga la cantidad de quinientos sures, la misma que co-
13 rresponde al cincuenta por ciento del valor de la participación
14 suscrita. El saldo lo pagarán los socios fundadores en el pla-
15 zo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción en
16 el Registro Mercantil en cualquiera de las normas establecidas
17 en la Ley de Compañías.- Los valores anteriormente indicados,
18 se encuentran depositados en una cuenta especial, a cuyo efecto
19 el banco receptor de los mismos, ha emitido el certificado de
20 Integración de Capital, que se acompaña en calidad de documento
21 habilitante para que sea agregado a la matriz.- TERCERA:
22 Se autoriza a cualquiera de los intervenientes para que realice
23 todos los trámites necesarios para la legalización del presente
24 instrumento.- Usted señor Notario, agregará los demás requisi-
25 tos de estilo para la plena validez de esta escritura.- Firma.
26 Abogado Thomas A. Aycart Vincenzini, Registro número mil ocho -
27 cientos ochenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELE-
28 VADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTOR-



17
BANCO DEL PACIFICO

REC 2215

No. Cta. N-

GYEDIC. 17/86

Lugar y Fecha

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

EDMUNDO JAVIER VITERI VELEZ
BEATRIZ ELENA VITERI DE SANCHEZ
CECILIA VITERI VELEZ DE CLAVIJO

S/. 3-9. 00. 00
100. 00
100. 00
S/. 350. 00. 00

SON : TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES.

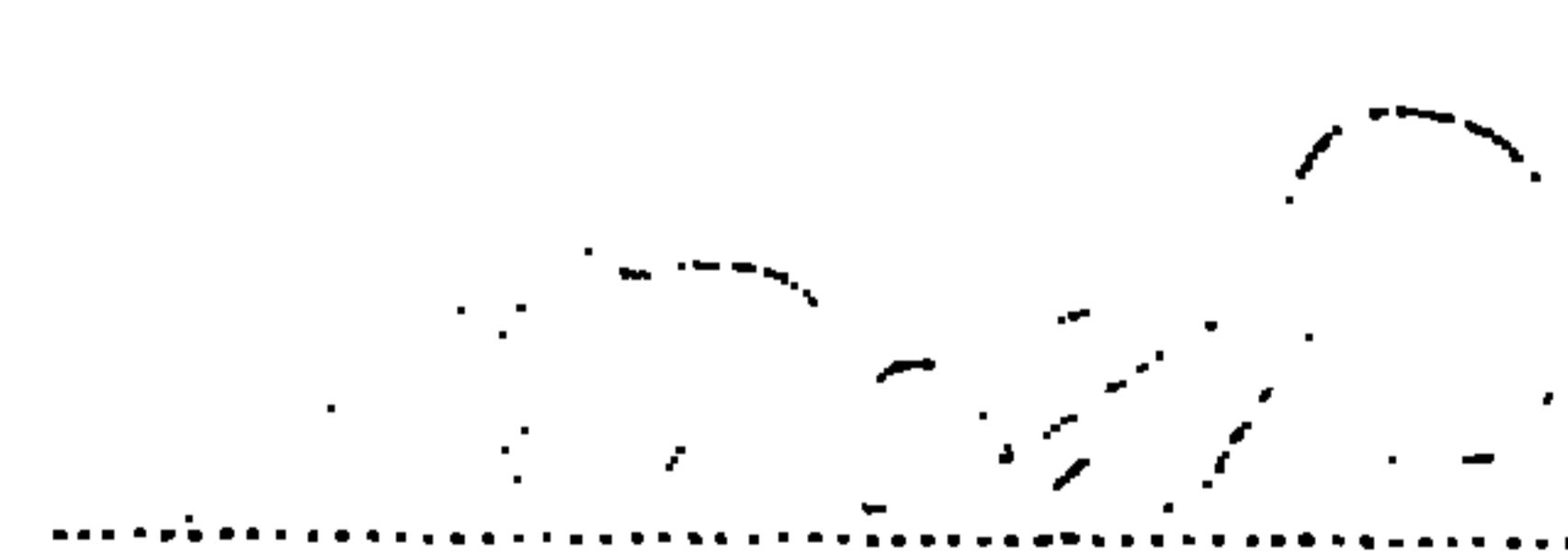
Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA.

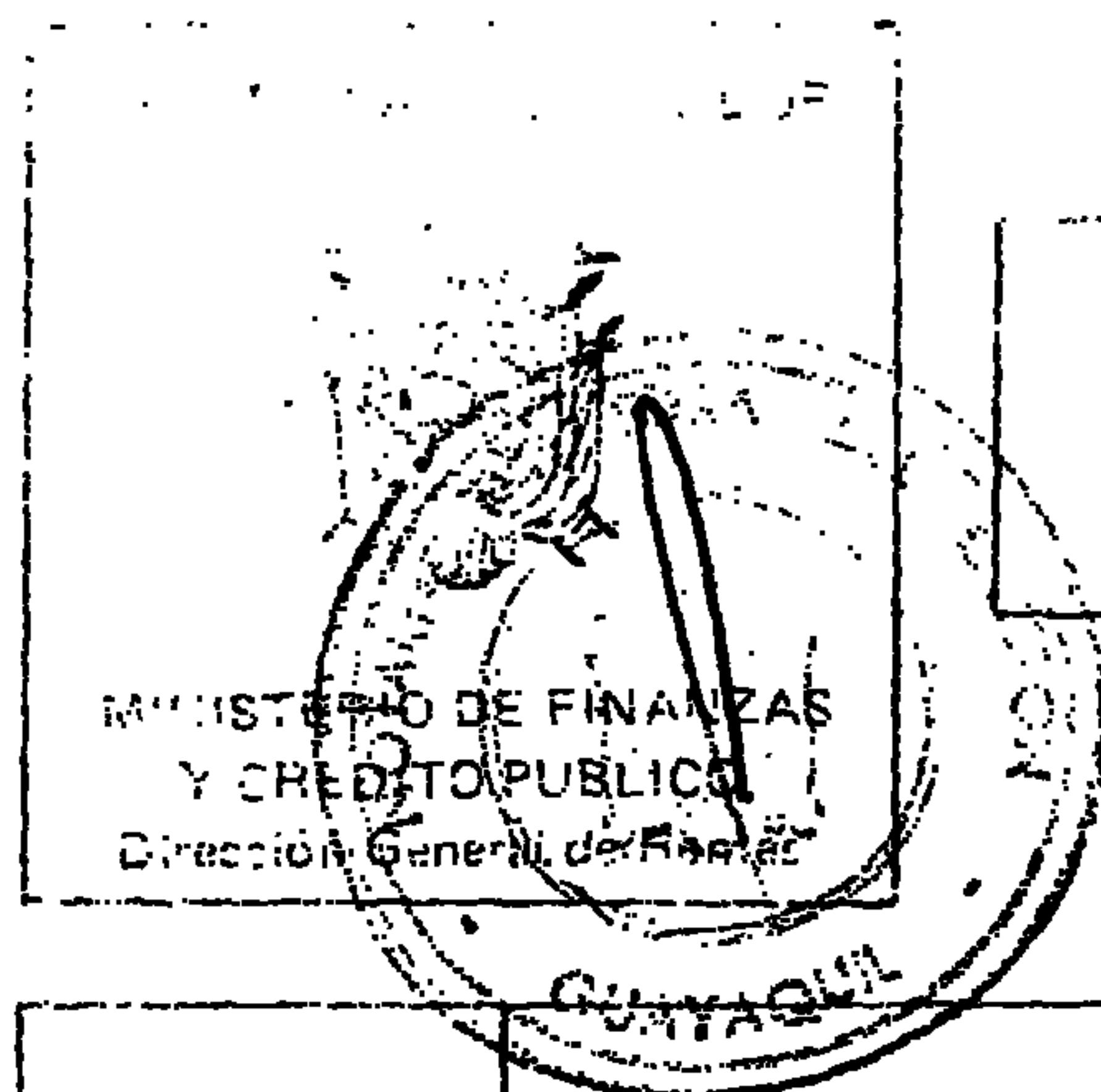
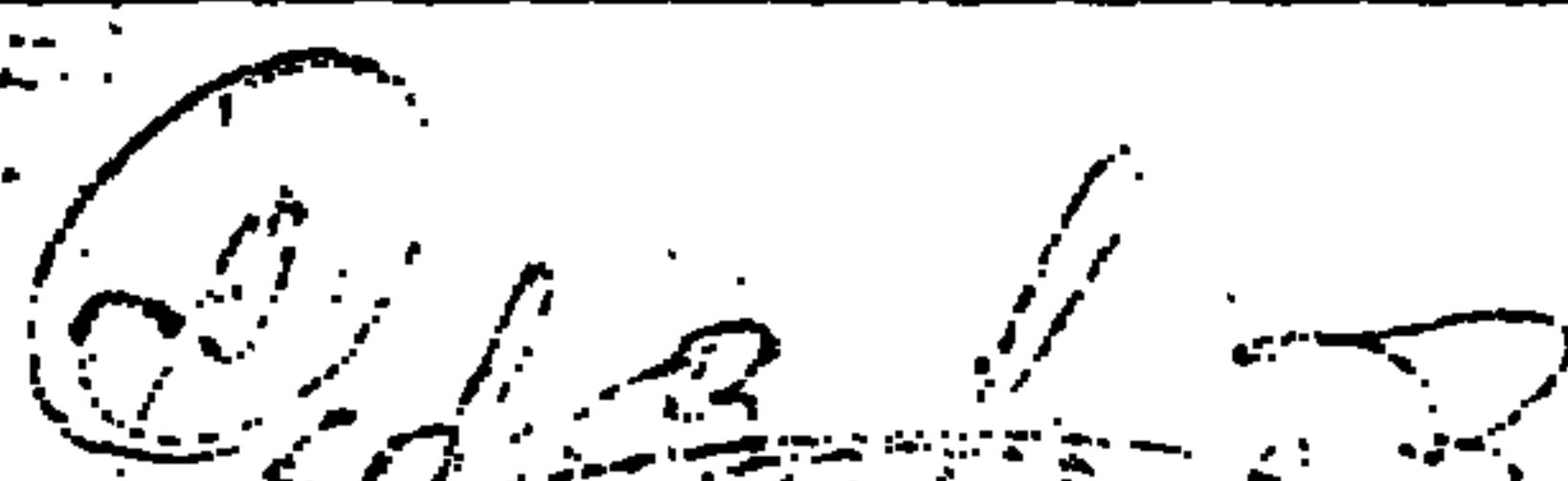
El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

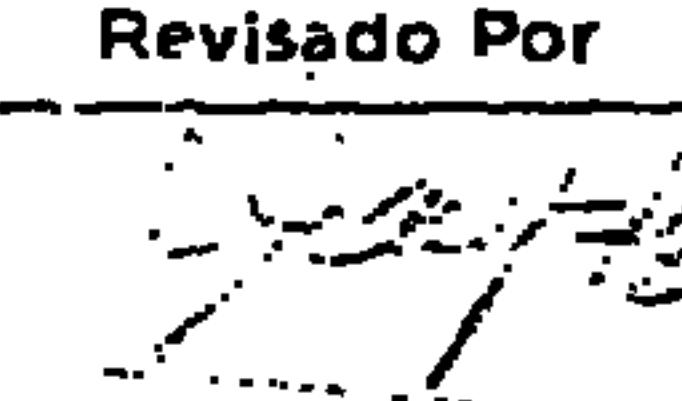
En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada

smc.

		CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO		JEFATURA RECAUDACIONES DE 00006 DE GUAYAS		
				1495550 <small>FORM. 08 - DR</small>		
TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE					
	NOMBRE O RAZON SOCIAL CECILIA VITERI VELEZ			NACIONALIDAD ECUATORIANA		
	CEDULAS No. 0900141110 764450 043-307					<small>Identidad o R.U.C.</small> <small>Tributaria</small> <small>L. Militar</small> <small>P. Votación</small>
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
	GUAYAS <small>Provincia</small>		GUAYAQUIL <small>Ciudad</small>		CHILE <small>Calle</small> 326 <small>No.</small>	
	MOTIVO DE LA SOLICITUD <small>Viaje</small> <input type="checkbox"/> <small>Licitación o Concurso Of.</small> <input type="checkbox"/> <small>Nombramiento</small> <input type="checkbox"/> OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA <small>Especifique</small>					
		Guayaquil a 9 de Diciembre de 1986 <small>Lugar y Fecha de presentación</small>				
Firma del solicitante						

Revisado Por

SECRETARIO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS**

SECRETARIO

**JEFÉ DE RECAUDACIONES
O CARTERA**

SELLO
DE LA OFICINA

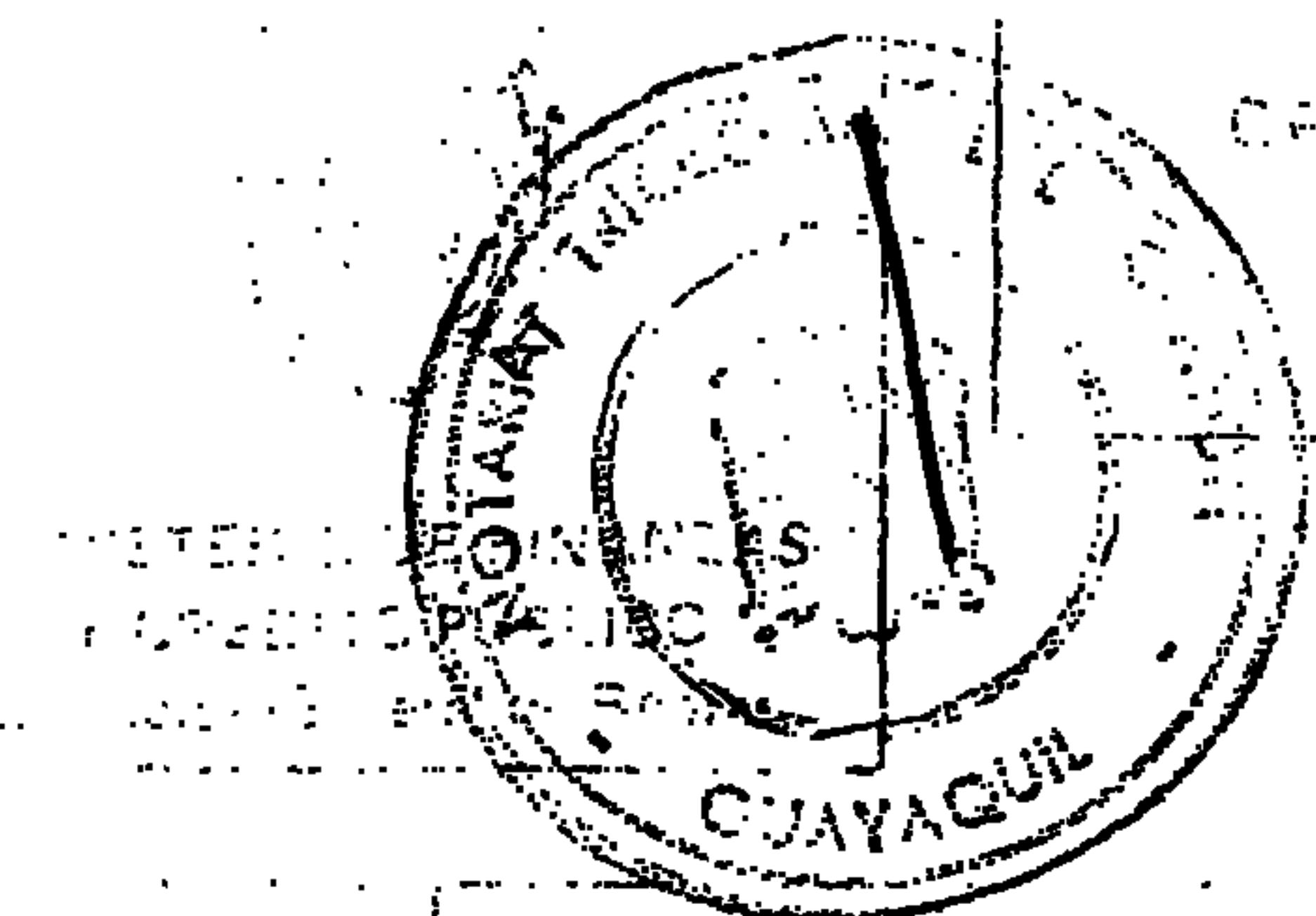
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

1495550

00007



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

1495549

DE GUAYAS

FORM. OF-02

TITULARES

NOMBRE Y APELLIDOS

RAVATTE ELENA VITERRI VELEZ

CEPULAS NO

0904033594

102037

284-354

Estado R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

CHILE

326

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of. Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

Guayaquil a 9 de Diciembre

de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Ppr.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BERRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

Jefe de RECAUDACIONES
O CARTERA**TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

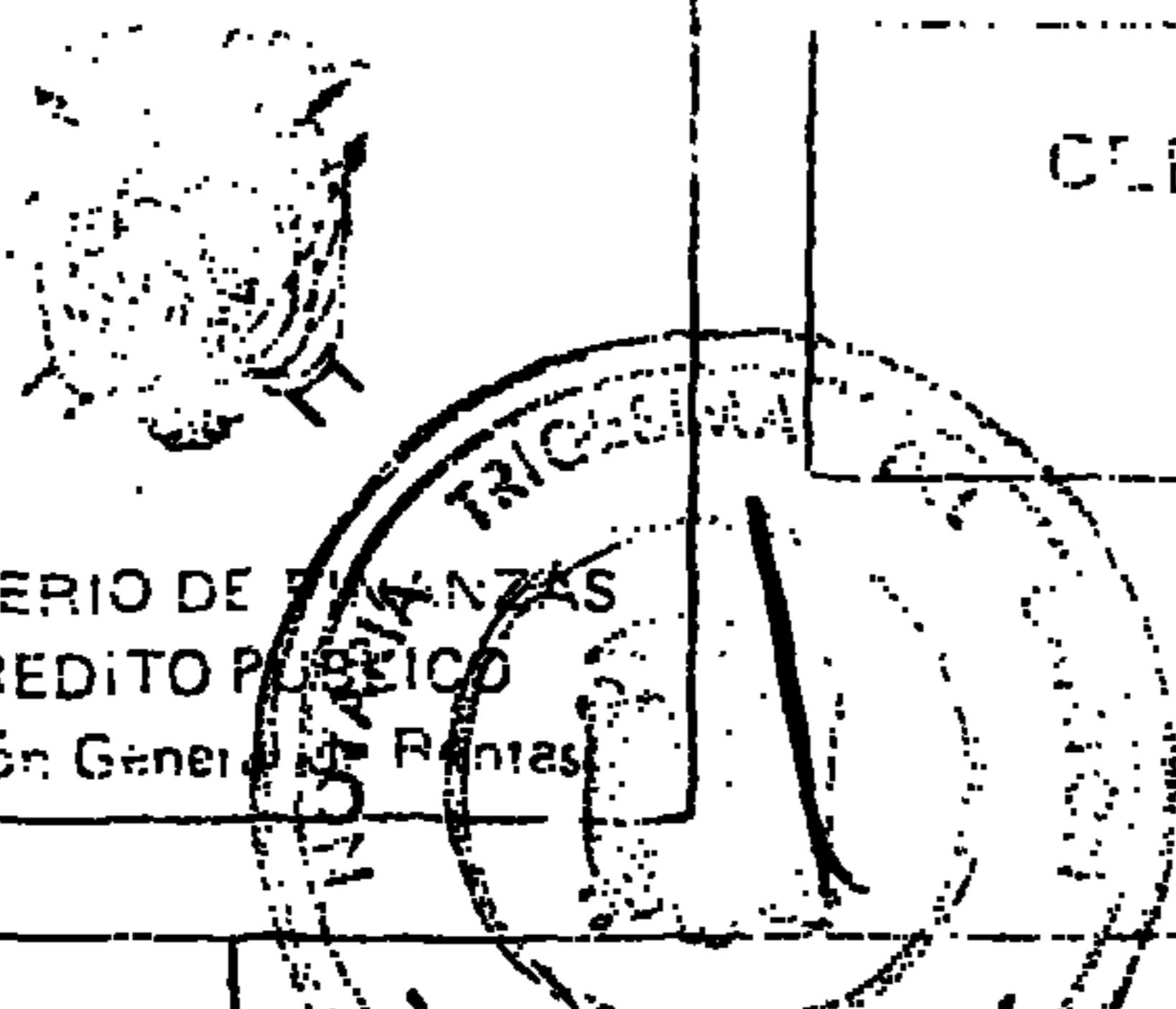
TIEMPO DE ENTREGA 6 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1495549

00008

		CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO		JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS FORM. 08 - DR
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PÚBLICO Dirección General de Rentas		1495548		
TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
EDMUNDO JAVIER VITERI VELEZ		ECUATORIANA		
CEDULAS NO.				
0902385061		15172	284-555	
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL	CHILE	
Provincia		Ciudad	Calle	
			326	
No.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA <input type="checkbox"/> Especifique		
Guayaquil a 9 de Diciembre de 1986				
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por	La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores exigibles y bajo su responsabilidad.
12/12/86	CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.
SECRETARIO	ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS
JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA	
SELLO DE LA OFICINA	

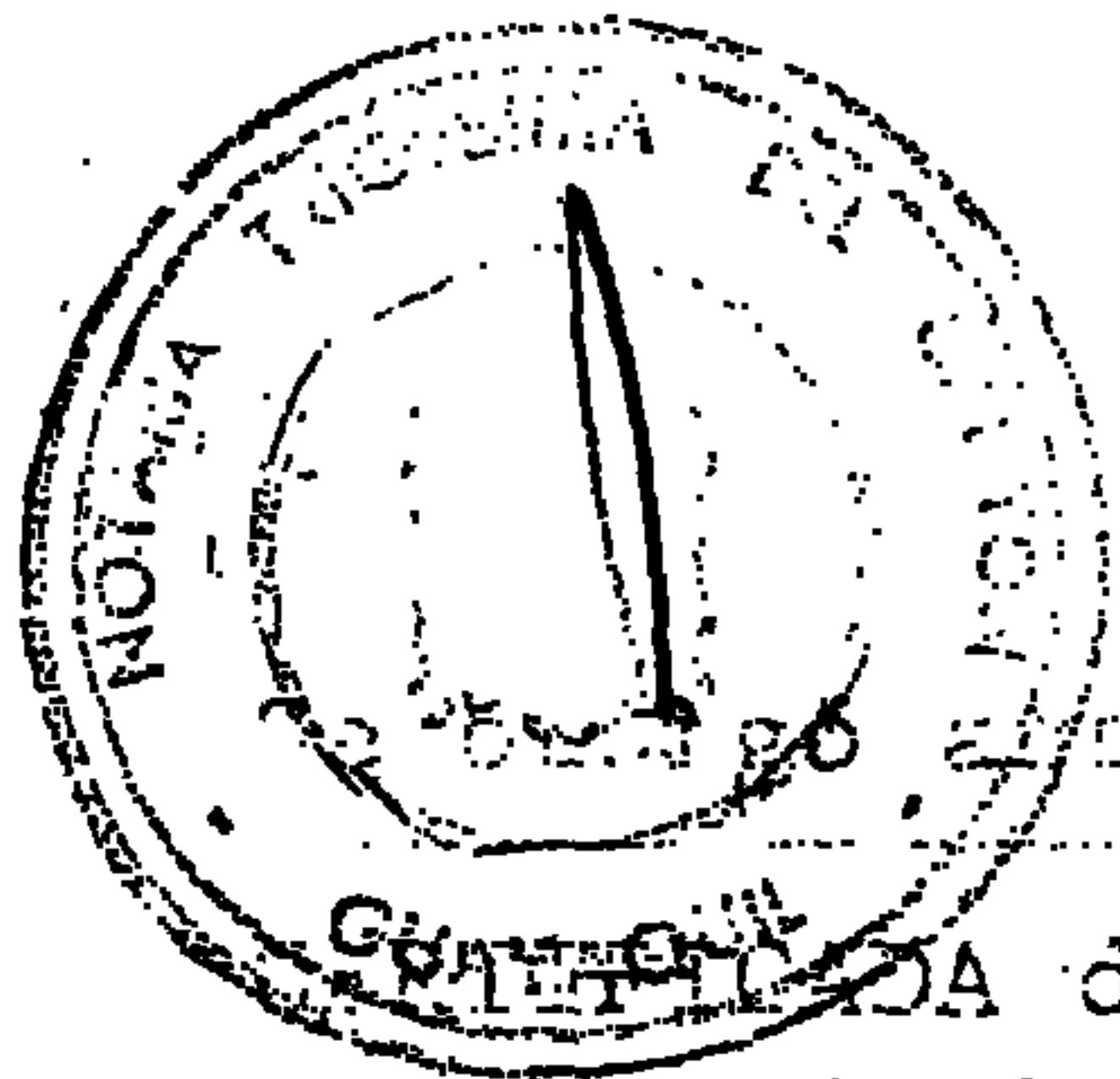
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

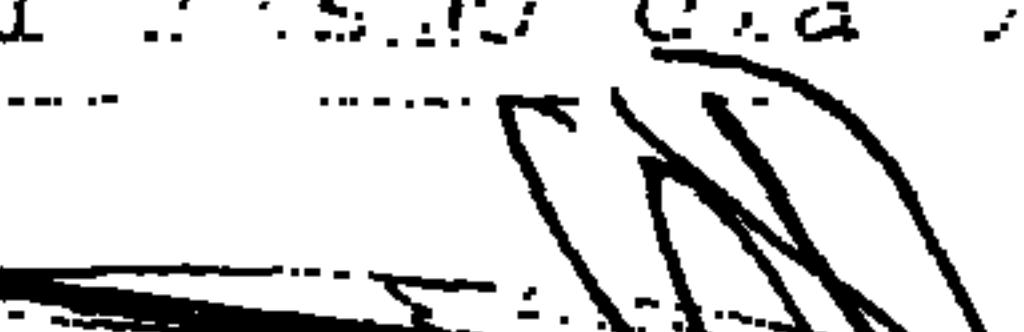
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1495548

00010



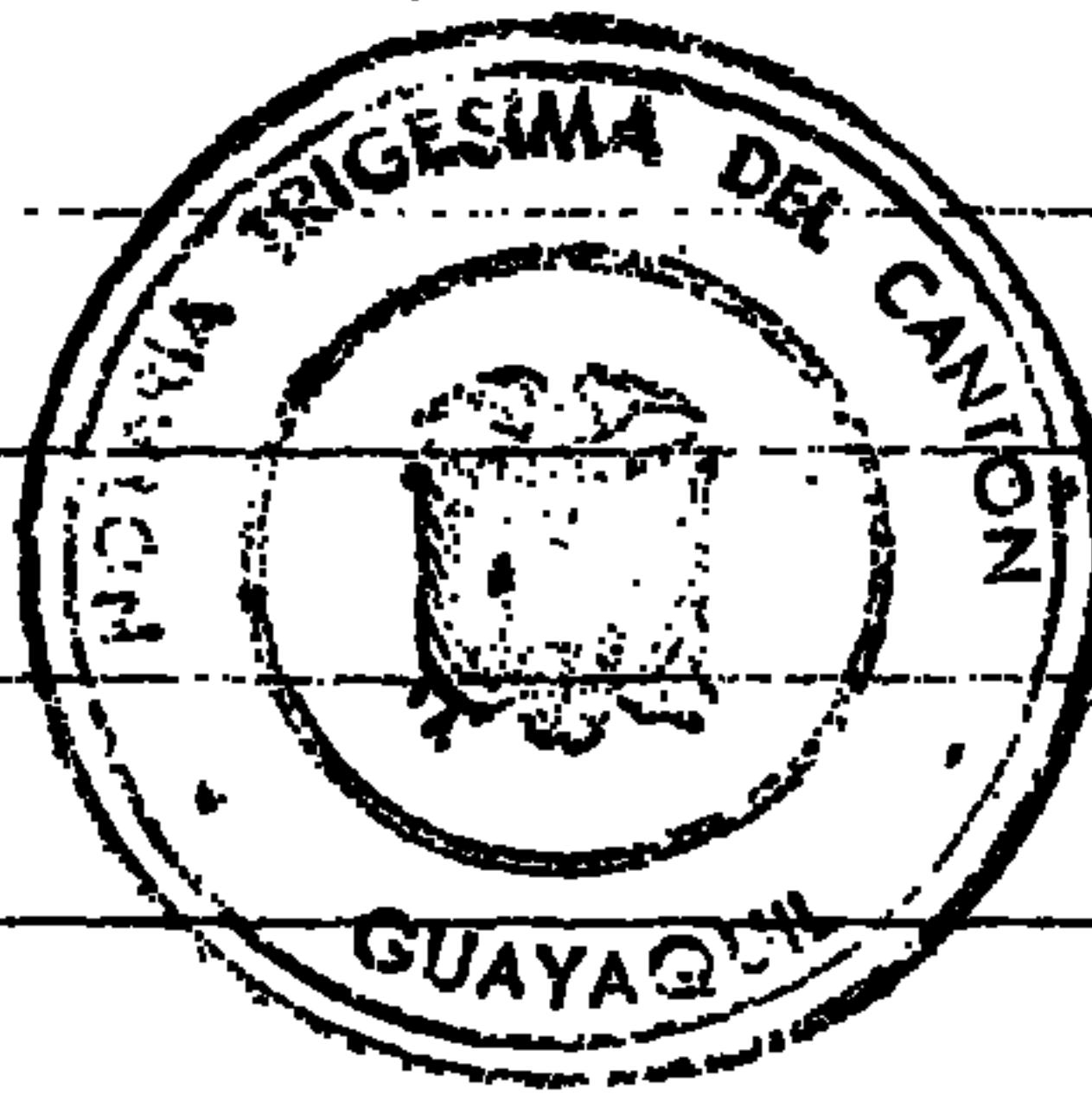
En el año de 1911, en la ciudad de Guayaquil, en la **TERCERA**
Sesión Pública de la Escritura Pública de constitución de la Com-
pañía "Industrial Inmobiliaria EDWIN C. LTD.", que consta
firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
firma. De todo lo cual doy Fé. - 

RAZON: Siendo como tal que en esta fecha he tomado nota de la aprobacion al margen, de la matriz de constitucion de la sociedad " INDUSTRIAL TEXTILARIA MUYTAY C. LTDA." cuyos testimonios antecedentes, mediante Resolucion N°37-2-2-1 del Señor ...

13 Intendente de Compartidas de Guayaquil , Encargado , dictada el 23 de Enero de 1.997

A high-contrast, black and white image showing a close-up of a plant's leaves and a small, dark, circular object, possibly a seed or a flower bud, on the left.

**DR. G. A. CART. SANISNZIN
NOTARIO 30 CANTON GUAYACAN**



CONTINUOUS

23 La competencia de lo ordinado en la Resolución número 87-2-2-1-00117
24 dictada el 26 de Mayo de 1987, por el Sr. Intendente de Campaña,
25 inserta esta escritura pública, la misma que contiene la constitución
26 de la Organización INDUSTRIAL INNOVADORA y
27 TITULADA en la de folios 2.176 a 2.190, número 182 del 20
28 dictado Marzo 12, 1988 de Industriales y autorizada bajo el número 1319.

7
del Reportorio .- Guayaquil, tres de Febrero de mil novecientos ochenta i
siete .- El Registrador Mercantil.- *Miguel*

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dig-
tado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, pu-
blicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gu-
ayaquil, tres de Febrero de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrado-
r Mercantil.- *Miguel*

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 332. del CÓ-
digo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 111, se ha fijado y
se mantendrá fijo durante seis meses en la silla de este Despacho, un ex-
tracto de la presente escritura pública .- Guayaquil, tres de Febrero de
mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.- *Miguel*

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afilia-
ción a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, tres de Febrero
de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.- *Miguel*

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

